

EL SUBSIDIO FAMILIAR DE LA LEY Nº 18.020 ES UN BENEFICIO DE CARÁCTER ASISTENCIAL, DESTINADO A LA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CONSISTE EN UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE MONTO IGUAL PARA TODOS LOS CAUSANTES (MENORES), EXCEPTO PARA CAUSANTES INVÁLIDOS, ENTENDIENDOSE QUE PARA LOS EFECTOS DE SU OTORGAMIENTO, EQUIVALE A DOS SUF (DUPLO).

LA MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS, TRABAJA ESTE PROGRAMA TODOS LOS MESES DEL AÑO, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE SANTIAGO.



**MONTO: \$ 13.882.-**  
**DUPLO: \$ 27.764.-**

## ¿A QUIEN ESTA DIRIGIDO?

- Son beneficiarias aquellas personas que no están en condición de proveer por si solas (o en unión del grupo familiar) a la mantención y acrianza del causante de esta asignación , en el siguiente orden:
- La Madre
- En su defecto , el padre
- Guardadores o personas que hayan tomado a su cargo al o los menores
- Personas naturales que tengan a su cargo a personas con discapacidad intelectual o inválidos de cualquier edad que vivan a sus expensas.
- Las Embarazadas (como Subsidio Maternal)

## SON CAUSANTES DEL SUBSIDIO , QUIENES VIVAN A EXPENSAS DE LA PERSONA BENEFICIARIA QUE:

Sean Menores (Hasta Los 18 Años De Edad y que cumplan con los siguientes

...

- Certificado De Nacimiento De Los Menores , (Uso Exclusivo Para Asignación Familiar).
- Certificado Control Niño Sano De Los Menores De 6 Años (Solicitarlo En El Consultorio En Donde Los Controlan
- Certificado De Alumno Regular, De Los Mayores De 6 Años, (Solicitarlo En El Establecimiento Donde Estudian)
- Fotocopia Carnet Identidad (Por Ambos Lados) Del Solicitante ( Madre, Padre O Tutora De Los Menores.)
- Domicilio En La Comuna De Yervas Buenas.
- Pertener al 60% de la población nacional socioeconómicamente más vulnerable, según Registro Social de Hogares (RSH)

## MUJER EMBARAZADA:

- No ser beneficiaria del subsidio de la madre.
- Presentar el certificado del 5º mes de gestación otorgado por el profesional que controla su embarazo ( matrona o ginecólogo).
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados.



**EL SUBSIDIO FAMILIAR ES COMPATIBLE  
CON:**

- Pensión de Orfandad (no se considera renta para estos efectos)

**EL SUBSIDIO FAMILIAR ES INCOMPATIBLE  
CON:**

- Asignaciones Familiares
- Pensión Básica Solidaria (con respecto de los causantes en situación de Discapacidad e Invalidez)
- El Subsidio Discapacidad Mental

**VIGENCIA:**

3 AÑOS (contados desde el mes en que se asignó el beneficio de acuerdo a DECRETO ALCALDICIO).

**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
SUBSIDIO**

- SRA. DAISY ROJAS ROJAS  
DIRECTORA DIDECO

**ENCARGADA ADMINISTRATIVA  
PROGRAMA SUBSIDIO ÚNICO  
FAMILIAR:**

- SRA. DINELLY VÁSQUEZ BRUNA



**TELÉFONO 073-2620564**

**HORARIO ATENCION: DE 08:30 A  
17:18 HRS. DE LUNES A VIERNES.**

**DIRECCIÓN OFICINA: AVENIDA  
CENTENARIO N° 79.- YERBAS  
BUENAS**



[www.muniyervasbuenas.cl](http://www.muniyervasbuenas.cl) -  
[subsidiosyasistencial@gmail.com](mailto:subsidiosyasistencial@gmail.com)



GOBIERNO DE CHILE  
REPUBLICA DE CHILE



I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

**PROGRAMA SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR  
(BENEFICIO SUBSIDIO FAMILIAR - SUF  
MADRE Y MUJER EMBARAZADA)**



**JUNTOS PARA EL CRECIMIENTO DE  
NUESTRA COMUNA.**

I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS.

UNIDAD DE SUBSIDIOS

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO